MC-SA-001-2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SI-001-2020 DE 16 de diciembre del 2020

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.104.083 de Cartagena – Bolívar, en calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Departamento de Bolívar, actuando en nombre y representación del Departamento de Bolívar, debidamente facultada según Decreto No. 26 de 2020 informa a **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"** con NIT. 900.090.742-6 **(en adelante el "contratista"),** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SA-001-2020.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es la "**Prestación de servicios para la implementación del proyecto de inversión denominado: "Apoyo en asistencia técnica en la formulación del proyecto departamental extensión agropecuaria de Bolívar, para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas priorizadas en el plan departamental de extensión agropecuaria bolívar 2020-2023"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- **A.** Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
- **B.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
- **C.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- **D.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- **E.** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.

F. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.

G. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

H. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.

I. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, respectivamente.

J. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

K. Entregar bienes y/o servicios que se encuentran relacionados en el estudio previo con las características técnicas exigidas por la entidad.

L. Cumplir con el objeto contratado

M. Asumir los costos y medios para cumplir con el objeto del contrato

N. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes del suministro de conformidad a las obligaciones y requerimientos establecidos en el proceso de selección.

O. Mantener fijos el precio ofrecido de los bienes en la propuesta durante la ejecución del contrato.

P. Realizar talleres por Zodes con cada municipio que lo integra de forma presencial y virtual en cada programa.

Nota: los talleres presenciales deben llevarse a cabo atendiendo a las medidas de protección y cuidado que incluyen:

1. Uso obligatorio de tapabocas para todos los asistentes al evento
2. Establecer horarios específicos de lavado de manos, mínimo cada tres (3) horas.
3. Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerado manos y calzado antes de entrar a la capacitación.
4. Mantener la distancia de 1 a 2 metros entre las personas en la interacción con ellas.
5. Es indispensable que en cada espacio o área del evento se garantice este distanciamiento físico. De acuerdo a esta consideración debe verificarse el número de personas por espacio.
6. Durante el consumo de alimentos:

6.1 Realizar lavado de manos antes del consumo de alimentos mínimo 20 segundos con agua y jabón.

- Retirar el tapabocas desde las cintas o las gomas; guardar mascarilla convencional desechable o de tela en bolsa de papel o bolsa sellada sin arrugarse, mientras se consume el alimento.

6.2 . Después de comer: Colocarse de nuevo el tapabocas manipulando únicamente las tiras o elásticos del mismo – Realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón.

6.3 Informar y orientar sobre el buen uso de los implementos de protección y su adecuada disposición de los residuos en las cestas de basura.

7. Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la realización de los talleres virtuales.

Parágrafo: el contratista deberá garantizar los siguientes aspectos:

- **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** el contratista, deberán presentar el protocolo de bioseguridad que adoptará en el desarrollo del objeto contractual, acatando lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y cualquier otra directriz sobre la misma, acogiendo y acatando las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento. El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 87.357.900)** IVA incluido.
La suma que se discrimina de la siguiente manera:

REUNION DE SOCIALIZACION CON FUNCIONARIOS DE LAS UMATAS						
ITEM	*CANT*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*	*VALOR POR REUNION*	*VALOR POR ASISTENTE*	*TOTAL MAS ADMON*
REFRIGERIOS 10 AM	276	$ 5.000	$ 1.380.000	$ 5.500	$ 1	$ 1.518.000
ALMUERZO	276	$ 15.000	$ 4.140.000	$ 16.500	$ 1	$ 4.554.000
REFRIGERIOS 3 PM	276	$ 5.000	$ 1.380.000	$ 5.500	$ 1	$ 1.518.000
PAPELERIA, BOLIGRAFOS, CARPETAS	276	$ 5.400	$ 1.490.400	$ 5.940	$ 1	$ 1.639.440
TOTAL COSTO REUNION			$ 8.390.400	$ 33.440	$ 33.440	$ 9.229.440

EQUIPO DE APOYO PROFESIONAL	*Cant*	*Hora*	*Valor Hora*	Valot Total
Coordinador	1	120	$ 69.000	$ 8.280.000
Profesionales extensionista, agronom	7	120	$ 56.250	$ 47.250.000
Auxiliar administrativo	1	120	$ 31.250	$ 3.750.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 59.280.000**

PRESUPUESTO GENERAL FORMULACION PROYECTO DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA 2021-2023	
REFRIGERIOS	$ 2.760.000
ALMUERZOS	$ 4.140.000
PAPELERIA	$ 1.490.400
RECURSOS HUMANOS	$ 59.280.000
TRANSPORTE	$ 8.280.000
SUBTOTAL	***$ 75.950.400***
TASAS Y CONSTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	$ 11.407.500
TOTAL VALOR	***$ 87.357.900***

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento, cancelará al contratista, el valor de contrato en un único pago por los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar factura debidamente soportada con el informe correspondiente a los servicios prestados.

También debe presentar los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de la Gobernación de Bolívar y aceptación de la cuenta. En

la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 2% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

5.2 OTROS MARCOS TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÒN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicaran las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista **anticipo ni pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1384	27 de noviembre del 2020	$ 87.477.900,00

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o quien esta designe.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Diez por ciento (10) %	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10 %)	vigente por término de su ejecución y tres (03) años más
Calidad del servicio y bienes suministrados.	Diez por ciento (10) %	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los municipios del Departamento de Bolívar y el domicilio contractual es Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Turbaco (Bolívar), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2020.

Por la Entidad,

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Bolívar